



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 18 de febrero de 2025
AG-AAA-2025-851

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2025-4753**, suscrito por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 01-2025-AP** que modifica y ratifica la Resolución No. 15-2022-AP correspondiente al anuncio del proyecto denominado: **"NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, que excluye y afecta parcialmente a los predios cuyos registros catastrales se detallan en la precitada Resolución.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**
Ing. Jorge Arévalo Muñoz, **Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**
Lcdo. Fernando Silva Cruz, **Director General de Imagen Institucional y Publicidad Públicas**

FC-K/PSPWLM

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Guayaquil, 13 de febrero de 2025
Oficio No. DUMCE-2025-4753

Señor
Aquiles Alvarez Henriquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

13 FEB 2025 HORA
FIRMA *1446*

del confor

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 01-2025-AP que modifica la Resolución No. 15-2022-AP y contiene el Anuncio del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL", cuya área de influencia es la parcialidad de los predios rústicos identificados con los registros catastrales Nos. RC: 5607 ID: 992; RC: 10879 ID: 2127.

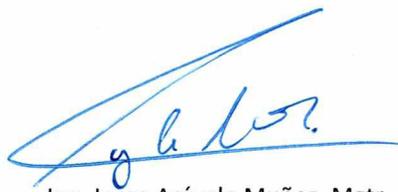
REF.: Oficio N°. AG-AAA-2025-0202, con fecha del 14 de enero de 2025
Oficio N°. AG-AAA-2024-1260, con fecha del 4 de marzo de 2024
Memorando N° DAJ-EXP-2024-1336, con fecha del 27 de febrero de 2024

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nos. AG-AAA-2024-5884 y AG-AAA-2024-1260, mediante los cuales la máxima autoridad autoriza al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a elaborar los actos administrativos correspondientes, en particular la Resolución de Anuncio de Proyecto y los Informes Técnicos relacionados con el proyecto "Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), me permito remitirle el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-2181, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Sara Navarrete, Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, quienes adjuntan la Resolución No. 01-2025-AP.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde	ASISTENTE TÉCNICO 2
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana	ANALISTA TÉCNICO DE PROYECTOS 6
	Arq. Sara Navarrete Noriega	JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS
	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD
Revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec	COORDINADOR GENERAL 2
	Abg. Arianna Gellibert Sarzosa	ESPECIALISTA 2
Adjunto:	Memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2025-2181 Y ANEXOS RESOLUCIÓN N°. 001-2025-AP	
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere Abg. Francisco Mendoza Vélez, Ing. Carlos Vásquez Chang Sr. Fernando Cornejo Valdez Mgs. Jessica Saavedra C.	SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR, EP DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
	Ing. Jorge Dillon A., Archivo DUMCE	



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 13 de febrero de 2025

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-2181

Para: Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. - DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

De: Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr. – COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Arq. Sara Navarrete Noriega – JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 01-2025-AP que modifica la Resolución No. 15-2022-AP y contiene el Anuncio del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL", cuya área de influencia es la parcialidad de los predios rústicos identificados con los registros catastrales Nos. RC: 5607 IP: 992; RC: 10879 IP: 2127.

Ref.: Oficio N°. AG-AAA-2025-0202, con fecha del 14 de enero de 2025 / Oficio N°. AG-AAA-2024-1260, con fecha del 4 de marzo de 2024 / Memorando N° DAJ-EXP-2024-1336, con fecha del 27 de febrero de 2024

De nuestra consideración:

Con respecto a los Oficios Nos. AG-AAA-2024-5884 y AG-AAA-2024-1260, mediante los cuales la máxima autoridad autoriza al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a elaborar los actos administrativos correspondientes, en particular la **Resolución de Anuncio de Proyecto** y los **Informes Técnicos** relacionados con el proyecto "Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)**, se adjunta la **Resolución No. 01-2025-AP**.

Dicha resolución modifica la **Resolución No. 15-2022-AP**, excluyendo el **predio rústico identificado con el registro catastral No. RC: 10835 ID: 5037** y disponiendo la continuidad del proceso expropiatorio sobre la parcialidad de los siguientes predios rústicos:

- RC: 5607 ID: 992
- RC: 10879 ID: 2127

En tal virtud, se solicita remitir la documentación al **señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** para su conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la resolución.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PROYECTOS Y MOVILIDAD

Arq. Sara Navarrete Noriega
JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS
ARQUITECTÓNICOS

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde	ASISTENTE TÉCNICO 2
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana	ANALISTA TECNICO DE PROYECTOS 6
Revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec Abg. Arianna Gellibert Sarzosa	COORDINADOR GENERAL 2 ESPECIALISTA 2
Adjunto:	Resolución N°. 01-2025-AP / Oficio N°. DUPOT-P-2022-3790 / Oficio N° AG-CV-2021-14622 / Oficio N° SMG-2022-17077 / Oficios Nos. DUPOT-P-2022-6234 / Oficio No. DUPOT-P-2022-6544 / Oficio No. DACMSE-P-2023-00144 / Oficio N° SMG-AAA-2023-4939 / DUPOT-2023-6073 / DACMSE-DIR-2023-3855 / DUPOT-2023-6844 / Oficio No. DACMSE-DIR-2023-4539 / Oficio No. DUPOT-2023-9928 / Oficio No. DACMSE-DIR-2023-5785 / Oficio No. AG-AAA-2024-0016 / Oficio N°. AG-AAA-2024-1260 / Oficio No. AG-AAA-2024-1953 / Oficio AG-AAA-2024-08224 / DACSE-P-2024-5521 / AG-AAA-2025-0202 / Memorando N° CIRCULAREP-RS-2025-004-M / Memorando No. DUMCE-CA-2025-1661 / Certificados de Historia de Dominio: RPG-CHB-2025-000100418 – RPG-CHB-2025-000100417	
Con copia:	Archivo DUMCE	



RESOLUCIÓN N°. 001-2025-AP

ING. JORGE ARÉVALO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** el artículo 76, numeral 7, letra I) de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá entre otras, la siguiente garantía básica: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.*
- QUE,** el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, lo siguiente *“Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”.*
- QUE,** en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- QUE,** el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y dispone lo siguiente: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”*
- QUE,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, establece como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo: *“el anuncio de proyecto”;*
- QUE,** el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente: *“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, mediante Oficio No. **DUPOT-P-2022-3790**, suscrito por la Arquitecta Verónica Landín García, Mgp., en calidad de Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y la Arquitecta Cristina Sánchez Feraud, Mtr., en calidad de Jefa de Proyectos, de fecha 6 de julio de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Memorando No. AG-CV-2021-14622**, suscrito por la Dra. Cynthia Jimenez, calidad de Alcaldesa de Guayaquil, de fecha 16 de noviembre de 2021, se remitió a la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil la Resolución N° **15-2022-AP**, de fecha 6 de julio de 2022. Dicha resolución corresponde al proceso de expropiación del proyecto "**NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**", que afecta parcialmente los predios rústicos identificados como **RC:10835 IP: 5037, RC: 5607 IP: 992 y RC: 10879 IP: 2127**. Cabe señalar que los funcionarios mencionados ya no ejercen dichos cargos en la actualidad.

QUE, Mediante Oficio No. **SMG-2022-17077**, suscrito por la Mgs. Ingrid Montiel Acuña, en calidad de Prosecretaria Administrativa Municipal, de la época, con fecha 20 de septiembre de 2022, se remitió a la Arq. Verónica Landín García, quien en ese entonces ejercía la función de Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, los recibos en copias certificadas y el expediente original de la Resolución N° **15-2022-AP**, relacionada con el anuncio del proyecto denominado "**NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**". Dicha remisión incluía las constancias de las notificaciones enviadas a las autoridades que ejercían funciones en esa fecha, entre ellas: la Alcaldesa de Guayaquil, el Director de Tecnologías de Información, la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, el Procurador Síndico Municipal y la Directora Financiera. Asimismo, se notificó a los señores Aguirre Badillo Oswaldo Juan, a la Compañía Inmobiliaria Bravo Vera INBRAVE S.A. y a la Compañía MORONDAVA S.A. Además, se adjuntó copia de la publicación realizada el 4 de agosto de 2022 en el diario El Universo.

QUE, mediante los memorandos Nos. **DUPOT-P-2022-6234**, suscrito el 25 de octubre de 2022 por la Arquitecta Verónica Landín García, Mgp., en calidad de Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, y la Arquitecta Cristina Sánchez Feraud, Mtr., en calidad de Jefa de Proyectos, de la época, así como el **Memorando No. DUPOT-P-2022-6544**, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Carlos Cruz Angulo, quien en ese entonces ejercía el cargo de Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (S), y por la Arquitecta Cristina Sánchez Feraud, Mtr., en calidad de Jefa de Proyectos, se solicitó

al Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como ente motivador del proyecto denominado "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", gestionar ante la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil la debida autorización, conforme a lo dispuesto en el **Memorando No. AG-CV-2022-8982**, así como actualizar la certificación presupuestaria en función del **Oficio No. DAJ-EXP-2022-12171**.

QUE, mediante **Oficio No. DACMSE-P-2023-00144**, suscrito el 18 de enero de 2023 por el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, quien en esa época ejercía el cargo de Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se solicitó a la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil, en ese momento, lo siguiente:

- "...**APROBACION Y AUTORIZACION A LA CONTINUIDAD** del Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.
- Disponer a la Dirección Financiera se emita la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el periodo fiscal, año 2023, por un valor de USD \$ 11 '995.621,44 (once millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos veintidós con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valores que corresponden al avalúo total de las áreas a expropiar según lo indicado en Los Oficios DUPOT-P-2022-379 1; 6 de Julio de 2022 y DAJ-EXP-2022-8810; 21 de Julio de 2022..."

QUE, mediante **Oficio No. SMG-AAA-2023-4939**, suscrito el 17 de agosto de 2023 por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, y por instrucciones de la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil, se remitió al Abg. Fernando Suárez Vodopivec, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero (DECAM), y al Arq. Luis Alfonso Santos, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) – ambos funcionarios en esa fecha – copia del Oficio N° DAJ-IJ-2023-005585, firmado por el Abg. Billy Rada Viteri, Subprocurador Síndico Municipal en ese período. En dicho oficio se establece que, para revisar, ampliar o modificar el criterio jurídico relacionado con la titularidad de los predios rústicos dentro del Polígono del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL", es necesario contar con los informes actualizados de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero (DECAM) y de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) correspondientes al período en el cual ambos funcionarios desempeñaban sus respectivas funciones.

QUE, mediante **oficio No. DUPOT-2023-6073**, del 24 de agosto de 2023, Arq. Luis Alfonso Santos, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, de aquella fecha, remitió al Sr. Fernando Cornejo Valdez, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, de aquella fecha, el **memorando No. DUPOT-P-2023-6072**, con fecha del 24 de agosto de 2023, en el cual la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., Jefa de Proyectos, de aquella fecha, concluyó lo siguiente:

"...es criterio de esta Dirección que, previo la actualización de los informes técnicos solicitados por el Subprocurador Síndico Municipal, la Dirección de ASEO Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como motivadora del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL", en el marco de sus competencias debe ratificarse en el polígono del proyecto en mención, con la finalidad de que la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial proceda solicitar la actualización de los

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a los originales
Guayaquil, 18 FEB 2023

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos



informes de valoración, no oposición y elaboración de Resolución de Anuncio del proyecto de ser necesario”.

QUE, mediante oficio No. **DACMSE-DIR-2023-3855**, suscrito el **21 de septiembre de 2023** por el Sr. Fernando Cornejo Valdez, en calidad de Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, comunicó a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial lo siguiente:

“... es criterio de esta Dirección prevalecer que se continúe con los trámites pertinentes para las expropiaciones de los siguientes terrenos privadas (particulares) que se encuentran comprometidos con el Proyecto “NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL”, al ser predios con mayor cantidad de áreas que usarían para el proyecto mencionado y que no tienen problemas legales de expropiación:

REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	PROPIETARIOS
10879	2127	CIA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
5607	992	MORONDAVA S.A.

Una vez que el GAD Municipal de Guayaquil inicie con los trámites respectivo para la expropiación de dichos predios particulares, la DACMSE programará conversaciones con la Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Guayas, a fin de obtener las herramientas y elementos jurídicos requeridos y apropiados para estos casos en materia de Expropiación de las áreas que no se identifican en el plano adjunto, esto representaría una ampliación de vida útil de mínimo 6 años del Proyecto “NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL”...”.

QUE, mediante oficio No. **DUPOT-2023-6844**, suscrito el 5 de octubre de 2023 por el Arq. Luis Alfonso Santos, quien en esa fecha ejercía el cargo de Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, se remitió a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales el memorando No. **DUPOT-P-2023-6843**, suscrito igualmente el 5 de octubre de 2023 por el Arq. Byron Yaguana Díaz, quien en esa época se desempeñaba como Jefe de Proyectos (S), en el cual se concluye lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, y conforme a la reunión mantenida, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, es del criterio que. la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como ente motivador del proyecto “NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, deberá actualizar su criterio técnico emitido en el oficio DACMSE-DIR-2023-3855, con respecto al polígono de intervención del proyecto referido, con la finalidad que esta Dirección, proceda a realizar las gestiones pertinentes con respecto a la actualización de los informes de valoración, no oposición y elaboración de Resolución del Anuncio del proyecto de ser necesario; y a su vez, emitir su pronunciamiento con respecto a la continuidad del mismo; y de considerarse favorable solicitara la máxima autoridad debida aprobación del proyecto, y se disponga a la Dirección Financiera emita las respectivas certificaciones presupuestarias relacionada con las expropiaciones.”

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 4 18 2023

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



QUE, mediante oficio No. DACMSE-DIR-2023-4539, suscrito el 18 de octubre de 2023, por el Sr. Fernando Cornejo Valdez, en calidad de Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, informó a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial lo siguiente:

"CONCLUSIÓN"

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección prevalecer que se continúe con los trámites pertinentes para las expropiaciones de las áreas de los terrenos privados (particulares) que interceptan con el nuevo polígono definido por la DACMSE que se encuentran comprometidos con el Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL"

Una vez que el GAD Municipal de Guayaquil inicie con los trámites respectivo para la expropiación de dichos predios particulares, la DACMSE programará conversaciones con la Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Guayas, a fin de obtener las herramientas y elementos jurídicos requeridos y apropiados para estos casos en materia de Expropiación de las áreas que no se identifican en el plano adjunto, esto representaría una ampliación de vida útil de mínimo 6 años del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL".

QUE, mediante oficio No. DUPOT-2023-9928, suscrito el 29 de noviembre de 2023 por el Arq. Luis Alfonso Santos, quien en esa fecha ejercía el cargo de Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, en atención al memorando No. DACMSE-DIR-2023-4539, del 18 de octubre de 2023, remite a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales el memorando No. DUPOT-P-2023-9927, suscrito el 29 de noviembre de 2023, por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, quien en ese momento se desempeñaba como Jefa de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, en el cual se concluye lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, siendo un requerimiento de continuidad de proyecto que implica la autorización de la máxima autoridad con respecto a la continuidad del proceso expropiatorio para el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", y la actualización de informes técnicos y procesos legales inherentes a la declaratoria de utilidad pública del proyecto de los predios comprometidos por el proyecto referido, es criterio de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial que, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como ente motivador del proyecto y de estimar su continuidad, adjuntado el informe técnico justificativo, deberá solicitar a la máxima autoridad la aprobación y autorización de continuidad del proyecto, recomendando de estimarlo pertinente, disponga lo siguiente:

1. En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Síndica Municipal, como ente legal municipal, la continuidad del proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios rústicos comprometidos por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

2. A la Dirección Financiera, emita e/informe pertinente con respecto a la disponibilidad de recursos."
3. A la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) la actualización de los informes técnicos pertinentes."

QUE, mediante oficio No. DACMSE-DIR-2023-5785, del 18 de diciembre de 2023 el Sr. Fernando Cornejo Valdez, en calidad de Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, solicitó a la máxima autoridad del GAD municipal de Guayaquil lo siguiente:

"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al análisis expuesto a fin de garantizar la Disposición Final de los Desechos Sólidos No Peligrosos que se generan en el Cantón Guayaquil, es importante contar con un nuevo sitio para la ejecución del correcto manejo de los residuos sólidos, y que será de vital importancia para mantener un entorno limpio y saludable para los habitantes y preservar el medio ambiente y promover la sostenibilidad en una ciudad; dado que el actual Relleno Sanitario Las Iguanas" está próximo a su cierre técnico (año estimado 2032).

En virtud de lo indicado en el oficio DUPOT-2023-9928 recibido en esta Dirección el 5 de diciembre de 2023, comedidamente se recomienda a usted Señor Alcalde de Guayaquil su aprobación y autorización para la continuidad del proceso expropiatorio para el proyecto NUEVO RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", y la actualización de los informes técnicos y procesos legales inherentes a la declaratoria de utilidad pública del proyecto de los predios comprometidos (Registro Catastral 10879 y 5607) para el proyecto referido, recomendando de estimarlo pertinente, disponer a las siguientes Direcciones Municipales competentes: "1 En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Sindica Municipal, como ente legal municipal, la continuidad del proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios rústicos comprometidos por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL". 2 A la Dirección Financiera, emita el informe pertinente con respecto a la disponibilidad de recursos. 3 A la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos Ordenamiento Territorial (DUPOT) la actualización de los informes técnicos pertinentes"

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-0016, suscrito el 3 de enero de 2024, por el Sr. Aquiles Alvarez, en calidad de Alcalde de Guayaquil, fundamentada en el oficio No. DACMSE-DIR-2023-5785, se dirige a la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero y a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, de aquella fecha, para disponer lo siguiente:

- "Dirección de Asesoría Jurídica: Emita su pronunciamiento correspondiente respecto de la continuidad del proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios rústicos comprometidos para el proyecto de la referencia.
- Dirección Financiera: Emita su informe pertinente respecto a la disponibilidad de recursos.
- Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial: Actualice los informes técnicos requeridos para la continuidad del proyecto mencionado."

QUE, mediante el Oficio No. AG-AAA-2024-1260, suscrito el 4 de marzo de 2024 por el Sr. Aquiles Álvarez, en su calidad de Alcalde de Guayaquil, y en base al Memorando N° DAJ-EXP-2024-1336, fechado el 27 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, se dispone a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones la consolidación de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3 y 4 del citado memorando, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 54, letras g) y j) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. Esta disposición se refiere a la desafectación del predio rústico identificado con el registro catastral N° 10835-5037 y a la ratificación de la continuidad del proceso expropiatorio de los predios rústicos identificados con los registros catastrales Nos. 5607-992 y 10879-2127, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL". En virtud de lo anterior, solicita la siguiente información:

*"...1. **Modificación del Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación al propietario, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.*

2. Actualización del Informe de valoración con el siguiente detalle:

- Determinar al propietario.
- Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante, de ser el caso.
- Avalúo del predio afectado.

3. Actualización del Informe técnico y justificativo de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.

4. Actualización del Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial".

Adicionalmente se dispone a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, lo siguiente:

"...1. Que se deje sin efecto parcialmente el oficio No. AG-CV-2021-14622, en el sentido de autorizar la desafectación en el mencionado proyecto de los predios identificados con los registros catastrales Nos. 10835, 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713 y disponer la continuación del proceso expropiatorio en relación a los predios identificados con los registros catastrales Nos. 5607-992 y 10879-2127, conforme lo mencionado en el oficio No. DACMSE-DIR-2023-5785.

2. Modificar la Resolución No. 15-2022-AP expedida el 06 de julio de 2022, que resuelve realizar el Anuncio del Proyecto, respecto del proyecto "Nuevo relleno sanitario del Cantón Guayaquil", cuya área de influencia es el de los predios rústicos identificados con

los registros catastrales Nos. 10835-5037; 10879-2127 y 5607-992. Dicha modificación se debe dar en el sentido de desafectar el predio rústico identificado con el registro catastral No. 10835-5037 y ratificar la continuidad del proceso expropiatorio con los predios rústicos identificados con los registros catastrales Nos. 5607-992; 10879-2127”.

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-1953, del 3 de abril de 2024, la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil fundamentada en el memorando N° DUMCE-2024-3708, del 18 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. Luis Alfonso Santos, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, dispone a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, de considerar la continuidad del proyecto: “**NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL**”, su incorporación en el plan de obras correspondiente, con respecto a la ejecución del mismo, con la finalidad de que proporcione la fecha de inicio de la obra, insumo necesario para continuar con el proceso de elaboración de la Modificación de la Resolución N°. 15-2022-AP expedida el 6 de julio de 2022, y la actualización de los informes técnicos, requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. DAJ-EXP-2024-001336.

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-08224, suscrita el 24 de diciembre de 2024, por el Sr. Aquiles Álvarez, en calidad de Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenidas en la letra i) del artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, o quien haga sus veces, la atribución de elaborar y suscribir las RESOLUCIONES de los ANUNCIOS DE PROYECTOS, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

QUE, mediante oficio No. DACSE-P-2024-5521, suscrito el 26 de diciembre de 2024, por el Sr. Fernando Cornejo Valdez, en calidad de Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuando ejercía sus funciones, en atención al oficio No. AG-AAA-2024-1953 del 3 de abril del 2024, informó a la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil, lo siguiente:

“En virtud de lo antes expuesto, cumpla en informar a usted que mediante oficio DACSE-P-2024-5520 del 24 de diciembre del 2024, el suscrito remitió a la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos y Desechos, Circular EP, la información correspondiente al proceso expropiatorio de los predios comprometidos con el Proyecto Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil, con la finalidad de que sean analizados de acuerdo a sus competencias y emita su pronunciamiento con respecto a la necesidad de continuación del proyecto e información solicitada por Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, de tal manera que el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil pueda continuar con los trámites pertinentes.”

QUE, mediante oficio N° CIRCULAREP-GG-2025-078-O, suscrito el 8 de enero de 2025, por la Mgs. Jéssica Saavedra Castro, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valoración y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP, en atención al oficio No. AG-AAA-2024-1953, del 3 de abril de 2024, remite el informe contenido en el memorando N° CIRCULAREP-RS-2025-004-M, suscrito el 8 enero del 2025, por el Ing. Manuel Aguais Calle Jefe de Relleno Sanitario, remite el informe técnico justificativo y ratifica la necesidad de continuar con los trámites pertinentes para la expropiación de los predios rústicos particulares RC 10879 IP 2127 Y RC 5607 IP 992 e indica lo siguiente:

"...a. DETERMINACIÓN DEL SITIO DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

(...)

En virtud de las problemáticas descritas respecto al polígono ratificado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales mediante memorando DACMSE-P-2022-01389 de 30 de marzo de 2022 en función del estudio de prospección y conforme al informe DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero 2022 misma que se encontraba afectado por nueve (9) predios de los cuales seis (6) de ellos se registraban a nombre de la Comuna Casas Viejas y tres predios a particulares; además cuenta con cinco (5) áreas sin identificar, como se detalla a continuación:

No.	REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA / FICHA PREDIAL	PROPIETARIOS
1	10835	5037	405196	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
2	10879	2127	178255	CIA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
3	14711	7277	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
4	14712	7278	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
5	14713	7279	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
6	14708	7274	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
7	14709	7275	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
8	14710	7276	-----	COMUNA CASAS VIEJAS
9	5607	992	359251	MORONDAVA S.A.

De acuerdo a los argumentos expuestos por el Director Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales en los memorandos DACMSE-DIR-2023-4539 y DACMSE-DIR-2023-5785, el área técnica del Departamento ha procedido con la revisión del polígono propuesto por la DACMSE en esa época, el cual está comprendido en los siguientes predios:

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 9 - 10 - FEB - 2025 -

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos

REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	PROPIETARIOS
10879	2127	CIA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
5607	992	MORONDAVA S.A.

Al revisar el polígono comprendido entre los predios particulares con registro catastral 10879 y 5607, representan un aproximado del 73% de toda el área que se encuentra comprometida para el proyecto del Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil respecto al polígono presentado inicialmente por la DACMSE.

En virtud de los Memorandos DACMSE-DIR-2023-4539 y DACMSE-DIR-2023-5785 como parte de la planificación elaborada por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales en conjunto con el Departamento del Relleno Sanitario en su momento, recomendó en ratificar la necesidad de la continuidad de los procesos legales correspondientes para la expropiación de los predios RC 10879 IP 2127 y RC 5607 IP 992 comprometidos por Proyecto del "Nuevo Relleno Sanitario"

Por lo expuesto, es criterio del Departamento del Relleno Sanitario de Circular EP prevalecer que se continúe con los trámites pertinentes para las expropiaciones de los terrenos privados (particulares) RC 10879 IP 2127 y RC 5607 IP 992 que se encuentran comprometidos con el Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL", al ser predios con mayor cantidad de áreas que se usarían para el proyecto mencionado y que no tienen problemas legales de expropiación.

(...)

5. FECHA DE INICIO DE OBRA

Con respecto a lo solicitado oficio AG-AAA-2024-1953 de fecha 3 de abril del 2024 donde se solicita la FECHA DE INICIO OBRA del Nuevo Relleno Sanitario", comunico que el mismo se estima se inicie el tercer trimestre del año 2027.

6. CONCLUSIÓN

En virtud de los ítems expuestos se ratifica la necesidad de continuar los trámites pertinentes para la expropiación de los predios rústicos particulares RC 10879 IP 2127 y RC 5607 IP 992 para el Proyecto de Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil, considerando que el Relleno Sanitario "Las Iguanas" está próximo a cumplir su vida útil estimada para el año 2032..."

QUE, mediante el Oficio No. AG-AAA-2025-0202, suscrito el 14 de enero de 2025 por el Sr. Aquiles Álvarez, en calidad de Alcalde de Guayaquil, y en relación con el Memorando No. DAJ-EXP-2024-001336, el cual se remite al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, los memorandos Nos. CIRCULAREP-GG-2025-078-O y DACSE-P-2024-5521, presentados por la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valoración y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP, y por el Director General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales, respectivamente, se informa sobre la continuidad del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DE GUAYAQUIL".

QUE, mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-1661, suscrito el 29 de enero de 2025, por el Arq. Héctor Pino Frugone, en calidad de Coordinación General de Catastro y Avalúos y la Arq. Karina González Morales. MSc, Jefa Departamental de Catastro, en atención al memorando N° DUMCE-CA-2025-1261, del 22 de enero de 2025, respecto a la afectación a predios privados con relación al proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", así como los nombres de los propietarios debidamente certificados con la inscripción del registro de la propiedad de Guayaquil, informaron lo siguiente:

"...Revisado a la fecha el Sistema de Predios Rústicos, se proporciona la información catastral que guarda relación con la información que reposa en los asientos registrales inscritos en el Registro de la Propiedad, detallada a continuación:

Registro Catastral	Identificación Predial	Titular de Dominio
10879	2127	INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.

Linderos y Mensuras según Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil	
NORTE:	Ricardo Guerrero y Hacienda Pijio con 2.785,60 metros.
SUR:	Hacienda San Cayetano con 3.480,99 metros.
ESTE:	Hacienda Azucena, Hacienda Delia y Colinas de las Iguanas con 3.288,87 metros.
OESTE:	Hacienda San Cayetano y Terrenos de la Comuna Petrillo con 5.154,14 metros
SUPERFICIE:	874,70 hectáreas

Registro Catastral	Identificación Predial	Titular de Dominio
5607	992	MORONDAVA S.A.

Linderos y Mensuras según Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil	
NORTE:	Puntos 1 al 54 Terrenos Particulares y RC 11437 con 2.468,72 metros
SUR:	Puntos 126 al 223 RC 6025, Terrenos Particulares RC 12932, RC 13848, RC 12945 y Terrenos Particulares con 5.235,62 metros
ESTE:	Puntos 54 al 126 RC 9740 y RC 61247 con 6.076,84 metros
OESTE:	Puntos 223 al 1 RC 10879 con 3.355,33 metros
SUPERFICIE:	1045,40 hectáreas

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN, mi calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil, y en conformidad con el Memorando No. AG-AAA-2024-08224, fechado el 24 de diciembre de 2024, así como con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa vigente;

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original Guayaquil, 10 FEB 2025

11
Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos

RESUELVO:

PRIMERO. - MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N°15-2022-AP expedida el 6 de julio de 2022, en el sentido de:

- 1.1. **ACLARAR** que el plazo tentativo para el inicio del proyecto, determinado por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, conforme al Oficio No. CIRCULAREP-GG-2025-078-O del 8 de enero de 2025, está previsto para el tercer trimestre del año 2027; y,
- 1.2. **EXCLUIR** del proceso expropiatorio el predio rústico identificado con el registro catastral N° RC:10835 IP:5037.

SEGUNDO. - RATIFICAR la Resolución N°15-2022-AP que contiene el Anuncio del Proyecto, expedida el 6 de julio de 2022, en todo lo que no se contraponga a la presente resolución; y, **CONTINUAR** con el proceso expropiatorio de la parcialidad de los predios rústicos identificados con los registros catastrales Nos. **RC: 5607 IP:992; RC: 10879 IP:2127**.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios descritos en los siguientes cuadros:

PREDIO QUE SE EXCLUYE DEL PROCESO EXPROPIATORIO		
Registro Catastral	Identificación Predial	Titular de Dominio
10835	5037	OSWALDO JUAN AGUIRRE BADILLO
<i>*Anunciado en la RESOLUCIÓN N°15-2022-AP</i>		

PREDIOS QUE CONTINUAN CON EL PROCESO EXPROPIATORIO		
Registro Catastral	Identificación Predial	Titular de Dominio
10879	2127	INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
5607	992	MORONDAVA S.A.
<i>*Información obtenida mediante memorando N°. DUMCE-CA-2025-1661 con fecha 29 de enero de 2025.</i>		

Así como también a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Dirección General Financiera; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP; al Director General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales; al Procurador Síndico Municipal; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

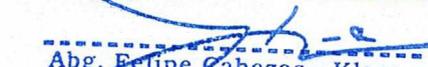
QUINTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, **10 FEB 2025**



Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
13